



Antigua, Insigne y Real Cofradía de
Nuestro Padre Jesús Nazareno y
María Santísima de los Dolores
JAÉN

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



Reglamento de Régimen Interno

Sección 1. De la organización de la Cofradía.

- 1.1.** Con el fin de facilitar el gobierno de la Cofradía, además de la Junta de Gobierno compuesta por el Hno. Mayor, Vice-Hno. Mayor y Administrador, Secretario y Fabricano Mayor y cinco Vocalías que se podrían denominar Estatutarias, se reconocen en el presente Reglamento de Régimen Interno unas Secciones denominadas Complementarias que, como su nombre bien indica, suplementan a la Junta de Gobierno en las labores de gobierno haciendo más dinámica, efectiva y eficiente este cometido, siendo la Terna Electa quien decida su incorporación a la Junta de Gobierno al principio de cada trienio de mandato.
- 1.2.** Además del Secretario y el Fabricano Mayor, las Vocalías Estatutarias, conforme disponen los Arts. 37 y 50 son:
- 1.2.1. Vocalía de Manifestaciones Públicas.** Su máximo responsable será el vocal de Manifestaciones Públicas quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por el **Alferez Mayor**.
- 1.2.2. Vocalía de Culto y Espiritualidad.** Su máximo responsable será el vocal de Culto y Espiritualidad quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por el **Adjunto a la Vocalía Culto y Espiritualidad**.
- 1.2.3. Vocalía de Caridad y Convivencia.** Su máximo responsable será el vocal de Caridad y Convivencia quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por el **Adjunto a la Vocalía Caridad y Convivencia**.
- 1.2.4. Vocalía de Formación.** Su máximo responsable será el vocal de Formación quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por el **Adjunto a la vocalía Formación**.
- 1.2.5. Vocalía de Juventud.** Su máximo responsable será el vocal de Juventud quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por el **Adjunto a la vocalía Juventud**.
- 1.3.** Las Secciones Complementarias reconocidas en el presente Reglamento de Régimen Interno son:
- 1.3.1. Sección de Administración.** Su máximo responsable será el Administrador quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por el **Contador** y el **Interventor Delegado**. A esta sección se incorporarán los Consejeros de Asuntos Económicos elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Cofrades conforme dispone el segundo apartado del Art. 20.3 de los vigentes Estatutos.
- 1.3.2. Sección de Secretaría.** Su máximo responsable será el Secretario quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado, además del **Vice-Secretario**, por el número de **Adjuntos a Secretaría** que las necesidades demanden.
- 1.3.2. Sección de Fabricanía.** Su máximo responsable será el Fabricano Mayor quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por un **Vice-Fabricano Mayor**, por un **Fabricano** para cada una de nuestras sagradas imágenes, Santa Marcela (Verónica), Nuestro Padre Jesús Nazareno, San Juan Evangelista y María Santísima de los Dolores, o por aquel y estos.



Reglamento de Régimen Interno

1.3.3. Sección de Promitentes. Su máximo responsable será el **Fiscal de Promitentes** quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por el **Adjunto a Promitentes**.

1.3.4. Sección de Publicaciones. Su máximo responsable será el **Fiscal de Publicaciones** quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliado por el **Consejo de Redacción**, determinando su creación y el número de sus componentes.

1.3.5. Cuerpo de Camareras. Su máxima responsable será la **Camarera Mayor** quien, a juicio de la Terna Electa, podrá ser auxiliada por el Cuerpo de Camareras, determinando su creación y el número de sus componentes.

1.4. Además de las Vocalías y Secciones señaladas en los puntos 1.2. y 1.3. de presente Reglamento, la Terna Electa podrá nombrar también los siguientes cargos:

1.4.1. Consejero. Esté cargo recaerá en el cofrade que por sus conocimientos y experiencia, al haber ejercido el cargo de Hermano Mayor en anteriores Juntas de Gobierno, se considere aconsejable y conveniente contar con su colaboración y asesoramiento.

1.4.2. Cronista. Su cometido específico será dejar para la posteridad la historia de la Cofradía en una memoria anual donde se recoja resumidamente las actividades de la Cofradía a lo largo del año, que será incluida en un punto del Orden del día de cada Asamblea General Ordinaria de Cofrades para general conocimiento de los cofrades.

1.4.3. Adjunto a la Comisión Permanente. Tiene como fin específico colaborar con la Comisión Permanente en aquellas cuestiones que les sean encomendadas. Serán cofrades de reconocida valía personal y cristiana, considerando de manera especial su experiencia y pertenencia a anteriores Juntas de Gobierno.

1.4.4. Archivero. Será su cometido el censo, control, actualización, cuidado y mantenimiento del archivo histórico de la Cofradía.

Sección 2. De los Órganos Colegiales.

2.1. La Comisión Permanente.

2.1.1. La forman el Hermano Mayor, Vice-Hermano Mayor, Administrador y Secretario.

2.1.2. Es el Órgano ejecutivo que resuelve los asuntos cotidianos de la vida interna de la Cofradía para los que no es necesario convocar Junta de Gobierno.

2.1.3. Sus funciones serán:

a) Al comienzo de cada período de mandato, nombrará los componentes de la Junta de Gobierno, así como la creación potestativa del **Consejo de Cofradía** formado por los cargos, no pertenecientes a la Junta de Gobierno, según contempla la sección 1ª de este Reglamento con excepción de los Consejeros de Asuntos Económicos, Cuerpo de Camareras y Consejo de Redacción. En estas designaciones, el Secretario actuará como tal, sin voto, levantando el acta correspondiente.

b) Reunirse en sesiones monográficas con las distintas vocalías y secciones, conociendo todas sus propuestas a fin de estructurarlas e impulsarlas.



Reglamento de Régimen Interno

- c) Coordinar la representación de la Cofradía en actos y cultos propios, especialmente la asistencia a la Misa dominical en el Santuario de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y los que la Cofradía sea invitada y se considere conveniente o necesaria su asistencia. En caso de dificultad o discrepancia, estas representaciones serán designadas por la propia Comisión Permanente.
- c) Conocer, analizar y valorar las cuestiones referidas al cumplimiento de las obligaciones adquiridas y voluntariamente aceptadas, inherentes al nombramiento de los cargos que se indican en la sección 1 del presente Reglamento, proponiendo a la Junta de Gobierno las medidas informativas, correctoras o sancionadoras que pudieran derivarse en caso de incumplimiento.

2.2. La Junta de Gobierno.

- 2.2.1. Estará formada obligatoriamente por los cargos a que se refiere el Art. 37 de los Estatutos, Hermano Mayor, Vice- Hermano Mayor, Administrador, Secretario, vocalías de Manifestaciones Públicas, Culto y Espiritualidad, Caridad y Convivencia, Formación y Juventud, y Fabricano Mayor. A estos cargos se les unirán aquellos que la Terna Electa determine al comienzo de cada período de mandato de entre los contenidos en la sección 1 de este Reglamento.
- 2.2.2. Es de obligado cumplimiento para todos sus componentes asistir a las sesiones de Junta de Gobierno para debatir los temas del Orden del día, con derecho a dar su opinión para resolver los mismos.
- 2.2.3. Es recomendable que todos sus componentes representen a la Cofradía en actos y cultos propios, especialmente la asistencia a la Misa dominical en el Santuario de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y a los que la Cofradía sea invitada y se considere conveniente o necesaria su asistencia, cuando sean designados para ello. En esta cuestión deben prevalecer los principios de solidaridad e igualdad si bien, llegado el caso, la Comisión Permanente podrá aplicar lo contenido en el apartado d) del artículo 2.1.3. de este Reglamento.
- 2.2.3. Se consideran motivos sancionables para dejar de pertenecer a la Junta de Gobierno, salvando los que establecen los propios Estatutos, los siguientes:
 - a) No justificar la ausencia a las sesiones de la Junta de Gobierno en más de dos convocatorias.
 - b) Alterar la convivencia dentro del seno de la Junta de Gobierno.
 - c) Tomar decisiones sin conocimiento del Hermano Mayor, Comisión Permanente o haberlas propuesto a la Junta de Gobierno, salvo las que en casos de excepción fueran de interés para la Cofradía y no hubiese tiempo material para dar conocimiento previo de ellas, haciéndolo con posterioridad.
 - c) Utilizar instalaciones, utensilios, enseres o elementos de la Cofradía para uso distinto al que están destinados sin conocimiento del Hermano Mayor, Comisión Permanente o sin



Reglamento de Régimen Interno

haberlas propuesto a la Junta de Gobierno, salvando los casos referidos en el apartado anterior.

- d) Hacer uso de cualquier medio de la Cofradía o de la representación de la misma que este Reglamento le confiere, en beneficio propio.
- e) Hacer uso indebido de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, difundiéndolos y causando con ello evidente perjuicio a la Cofradía.

2.2.4. Los distintivos de miembro de la Junta de Gobierno en la procesión serán báculo dorado y escarapela ovalada de terciopelo negro con ribete e inscripción "JHS" en el centro dorados. Sus titulares se comprometen a usarlos exclusivamente mientras ostenten la condición de miembros de Junta de Gobierno, el uso contrario se considerará falta grave.

2.3. El Consejo de Cofradía.

2.3.1. Es un órgano cuya creación queda al criterio de la Terna Electa al inicio de cada periodo de mandato.

2.3.2. Está formado por los cargos enumerados en la sección 1 del presente Reglamento no incluidos en la Junta de Gobierno, excepto los Consejeros de Asuntos Económicos, Cuerpo de Camareras y Consejo de Redacción.

2.3.3. Es un órgano de carácter consultivo y ejecutorio, no decisorio, destinado a llevar a cabo los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta de Gobierno.

2.3.3. Es de obligado cumplimiento para todos sus componentes la asistencia a las sesiones de Consejo de Cofradía para recibir información actualizada y poner en práctica y llevar a cabo los asuntos del Orden del día.

2.3.5. Es recomendable que todos sus componentes representen a la Cofradía en actos y cultos propios, especialmente la asistencia a la Misa dominical en el Santuario de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y a los que la Cofradía sea invitada y se considere conveniente o necesaria su asistencia, cuando sean designados para ello. En esta cuestión deben prevalecer los principios de solidaridad e igualdad si bien, llegado el caso, la Comisión Permanente podrá aplicar lo contenido en el apartado d) del artículo 2.1.3. de este Reglamento.

2.3.6. Se consideran motivos sancionables para dejar de pertenecer al Consejo de la Cofradía, salvando los que establecen los propios Estatutos, los siguientes:

- a) No justificar la ausencia a las sesiones del Consejo de Gobierno en más de dos convocatorias.
- b) Alterar la convivencia dentro del seno del Consejo Gobierno.
- c) No justificar la falta de asistencia a los actos y cultos de la Cofradía.
- d) Tomar decisiones sin conocimiento del Hermano Mayor, Comisión Permanente o haberlas propuesto al vocal o responsable pertinente, salvo las que en casos de excepción fueran



Reglamento de Régimen Interno

de interés para la Cofradía y no hubiese tiempo material para dar conocimiento previo de ellas, haciéndolo con posterioridad.

- e) Utilizar instalaciones, utensilios, enseres o elementos de la Cofradía para uso distinto al que están destinados sin conocimiento del Hermano Mayor, Comisión Permanente o del Vocal o responsable pertinente, salvando los casos referidos en el apartado anterior.
- f) Hacer uso de cualquier medio de la Cofradía o de la representación de la misma que este Reglamento le confiere, en beneficio propio.
- g) Hacer uso indebido del conocimiento de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, difundiéndolos y causando con ello evidente perjuicio a la Cofradía.

Sección 3. De las funciones de los Componentes de la Junta de Gobierno.

3.1. El Hermano Mayor.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

3.1.1. Nombrará al Secretario.

3.1.2. Informará a la Junta de Gobierno de todos los asuntos que hayan sido tratados por la Comisión Permanente.

3.1.3. Conocerá las comisiones de trabajo y las actividades que en ellas se vayan a llevar a cabo y las de cualquiera de las vocalías, sea cual fuere su naturaleza, pudiendo asistir a las mismas o delegando para ello.

3.1.4. En las sesiones de Junta de Gobierno y en aquellos temas que hayan de ser sometidos a votación. Su voto es de calidad, siendo decisorio por tanto en caso de igualdad.

3.2. El Vice-Hermano Mayor.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

3.2.1. Coordinará las comisiones de trabajo o actividades que vayan a llevarse a efecto en la Cofradía por las distintas vocalías, informando y en su caso proponiéndolas a la Comisión Permanente.

3.3. El Administrador.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

3.3.1. Informar a la Comisión Permanente del estado económico de la Cofradía.

3.3.2. Presidir las reuniones necesarias de la sección de Administración con los Consejeros de Asuntos Económicos encaminadas a la confección de presupuestos que trasladará a la Comisión Permanente para su posterior inclusión en el Orden del día de la Junta de Gobierno correspondiente, para su aprobación por la Asamblea General de Cofrades.

3.3.3. Coordinar con Secretaría la emisión y cobro de recibos de cuotas ordinarias y extraordinarias de cofrades.



Reglamento de Régimen Interno

3.3.4. Controlar el devenir de la tienda de la Cofradía, controlando las ventas y compras de artículos.

3.3.5. Será el máximo responsable la sección complementaria de Administración, compuesta por:

El Interventor Delegado. Sus cometidos son:

- El control de los pagos efectuados por Administración, procurando que se encuentren perfectamente documentados y con las debidas autorizaciones y mandamientos de pago.
- El control de la recaudación de lampadarios y monaguillo del Santuario de Nuestro Padre Jesús Nazareno y recaudaciones extraordinarias, así como el control de la distribución y liquidación final de loterías y de la tienda de la Cofradía.

El Contador. Sus cometidos son:

- Será el encargo de la contabilización y control de la documentación económico-administrativa conforme al plan contable, controlando y ajustando las distintas partidas presupuestarias.

3.4. El Secretario.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

3.4.1. Facilitar a la vocalía de Formación relación de cofrades aspirantes, una vez reunida la documentación que refieren los Estatutos, a fin de que la mencionada vocalía programe la formación necesaria para alcanzar su condición de pleno derecho (Art. 10.1. de los Estatutos).

3.4.2. Controlar el censo de compromisarios que se celebre por sorteo constituida la Junta de Gobierno y con la antelación suficiente a la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Cofrades (Art. 22.3. de los Estatutos).

3.4.3. Atender la implementación, mejora, actualización y mantenimiento de las aplicaciones informáticas, pudiendo delegar esta labor o parte de la misma en algún cofrade que con mayor y mejor preparación y conocimientos en este campo y de forma voluntaria y comprometida se preste a colaborar en esta labor; además del material de oficina necesario y de la emisión y cobro de recibos por cuotas, ordinarias o extraordinarias, en coordinación con el Administrador.

3.4.3. Transmitir mediante oficio los acuerdos de Junta de Gobierno a personas o instituciones, siempre que lo requieran.

3.4.4. Será el máximo responsable la sección complementaria de Secretaría, compuesta por:

El Adjunto a Secretaría.

El Art. 37 de los Estatutos habla de la figura del Vice-Secretario, indicando que recaerá sobre uno de los vocales, no obstante, debido a la infraestructura de la Cofradía y



Reglamento de Régimen Interno

al alto y laborioso trabajo administrativo que en ella se desarrolla que viene dado por el elevado número que forman su nómina de cofrades, se hace necesario que esta función recaiga, como cometido específico, en una persona que pueda estar liberada de otras ocupaciones y de esta forma dotar de dinamismo, eficacia y eficiencia en aras a una mejor atención a los cofrades, asignándosele como propias, siempre bajo la tutela del Secretario, las siguientes funciones:

- Colaborar con el Secretario en los cometidos que estos le encomiende.
- Colaborar con Administración en la emisión y cobro de recibos ordinarios o extraordinarios de Cofrades.
- Dada la variedad y complejidad de tareas, a propuesta del Secretario, podrán nombrarse tantos **Adjuntos a Secretaría** como demanden las necesidades, distribuyéndose entre ello las tareas y funciones.

3.5. El vocal de Manifestaciones Públicas.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

- 3.5.1.** La organización, coordinación y control del normal y adecuado discurrir de la procesión conforme a lo acordado para este menester por la Junta de Gobierno, procurando en todo momento el mantenimiento de un orden adecuado y el cumplimiento de los horarios establecidos, y velando en todo momento que los gastos originados no excedan los presupuestos asignados a la vocalía.
- 3.5.2.** La organización, coordinación y desarrollo de los colectivos que participan en la procesión: servicios de orden, de procesión, promesas y hermanos de luz. Las normas que regulan estos colectivos se recogen en la sección 4 del presente Reglamento.
- 3.5.3.** La organización, control y cumplimiento del protocolo de invitados a los actos de la Cofradía en coordinación con la vocalía o sección de la que dependa y la supervisión de la Comisión Permanente.
- 3.5.4.** Podrá ser auxiliado y/o sustituido por el Alférez Mayor.

3.6. El vocal de Culto y Espiritualidad.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

- 3.6.1.** Presentar a la Comisión Permanente, para su posterior aprobación en Junta de Gobierno, los proyectos y el calendario de cultos del curso cofrade, previo visto bueno del Capellán y del Rector del Santuario, responsabilizándose de organización, coordinación y buen fin, en colaboración con el vocal Manifestaciones Públicas para el control del protocolo de invitados, velando en todo momento que los gastos originados no excedan los presupuestos asignados a la vocalía.

- 3.6.1.** Se establecen como cultos de la Cofradía:



Reglamento de Régimen Interno

- Triduo en honor a María Santísima de los Dolores, en el mes de septiembre, coincidiendo el último día con la celebración de su onomástica. Marca el inicio del curso cofrade.
- Misa Solemne de Acción de Gracias conmemorativa del traslado de la S. I. Catedral al Santuario de Nuestro Padre Jesús Nazareno de nuestras sagradas imágenes. Se celebrará el sábado más próximo al 27 de noviembre, fecha del traslado.
- Misa en honor de San Juan Evangelista, patrón de la juventud, dedicada al Grupo Joven de la Cofradía, que se celebrará en su festividad el día 27 de diciembre.
- Misa en honor de Santa Marcela (Verónica), se celebrará el último domingo de enero.
- Devotos Besapie a Nuestro Padre Jesús Nazareno y Besamano a María Santísima de los Dolores. Tendrán lugar en tiempo de Cuaresma, en las fechas que la Junta de Gobierno determine y mejor convenga para la Cofradía. Uno de los días de Besamanos, preferiblemente el último, tendrá lugar el acto de presentación de los pequeños cofrades a nuestros titulares.
- Solemne Novena en honor de nuestros sagrados titulares. Su fecha de celebración será los nueve días anteriores a la Semana de Pasión.
- Misa de Acción de Gracias. Se celebrará el primer sábado siguiente al Domingo de Resurrección.

3.6.2. En la organización, adorno y ubicación de los cultos mencionados y aquellos otros que puedan celebrarse, coordinará su acción con el Fabricano Mayor y Camarera Mayor, si bien, en caso de discrepancia y ante la imposibilidad de consulta con la Comisión Permanente, su opinión será preferente.

3.6.3. Podrá ser auxiliado y/o sustituido en su caso por el Adjunto a Cultos.

3.7. El vocal de Caridad y Convivencia.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

3.7.1. Presentar a la Comisión Permanente, para su posterior aprobación en Junta de Gobierno, los proyectos y el calendario de actividades del curso cofrade, responsabilizándose de organización, coordinación y buen fin, en colaboración con el vocal Manifestaciones Públicas para el control del protocolo de invitados, velando en todo momento que los gastos originados no excedan los presupuestos asignados a la vocalía.

3.7.2. Bajo su responsabilidad estarán los grupos de "Bolsas de Caridad" y "Reparto de Claveles". Las normas que regulan estos colectivos se recogen en la sección 5 del presente Reglamento.

3.7.3. Se encargará de hacer llegar a instituciones, organismos y particulares los donativos en metálico o especie que tengan la autorización o aprobación pertinente y los inherentes a las obligaciones que la Cofradía tiene con Instituciones o Asociaciones (Art. 56.3. de los



Reglamento de Régimen Interno

Estatutos), ateniéndose en todo momento al presupuesto económico asignado para el ejercicio.

3.7.4. Son también funciones de esta vocalía la organización de todos los actos de convivencia que la Junta de Gobierno programe o ella misma determine.

3.7.5. Podrá ser auxiliado y/o sustituido en su caso por el Adjunto a Caridad.

3.8. El vocal de Formación

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

3.8.1. Presentar a la Comisión Permanente, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, el calendario de actividades considere oportunas durante el curso cofrade, para la adecuada formación del colectivo de cofrades, de manera especial los cofrades aspirantes, y de la Junta de Gobierno. Siendo de su incumbencia la organización de dichas actividades, velando en todo momento que los gastos originados no excedan los presupuestos asignados a la vocalía.

3.8.2. Los cofrades que hayan superado los requisitos para ser admitidos como de pleno derecho, serán admitidos y recibidos como tales por la Junta de Gobierno en el acto que la misma determine, recibiendo la patente creada al efecto que lo acredita como tal, cuyo modelo se anexa al presente Reglamento.

3.8.3. Podrá ser auxiliado y/o sustituido en su caso por el Adjunto a Formación.

3.9. El vocal de Juventud.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

3.9.1. Organizar, coordinar y tutelar los grupos Infantil y Joven de la Cofradía, implementando y desarrollando actividades lúdicas y formativas, propiciando e impulsando la reunión de los jóvenes en un entorno cercano y fraterno que contribuya a su formación humana, cristiana y cofrade.

3.9.2. Organizar, coordinar y tutelar el Cuerpo de Acólitos que estará formado por miembros de los colectivos antes mencionados y serán formados para su asistencia y participación en los cultos y procesión.

3.9.3. Integrar y colaborar ambos colectivos en las vocalías de:

- Formación: con el fin de obtener una adecuada formación cristiana y cofrade.
- Manifestaciones Públicas: determinando conjuntamente la participación en nuestra procesión.
- Culto y Espiritualidad: coordinando la participación del Cuerpo de Acólitos en los diferentes cultos propios.
- Caridad y Convivencia: participando activamente en cuantas iniciativas, campañas y actividades organice.



Reglamento de Régimen Interno

3.9.4. Podrá ser auxiliado y/o sustituido en su caso por el Adjunto a Juventud.

3.10. El Fabricano Mayor.

Salvadas las que le confieren los Estatutos, son sus funciones:

3.10.1. Se ocupará de la ubicación de las imágenes para los cultos y procesión y en todos aquellos actos que la Cofradía celebre, bien sean religiosos, informativos, divulgativos o culturales, teniendo especial cuidado en la ornamentación del lugar donde vayan a celebrarse y en coordinación con la vocalía o sección a la que competa su organización.

3.10.2. En el traslado de ubicación de las imágenes, cualquiera que sea el motivo o fin, contará con la autorización previa del Hermano Mayor, con quien fijará la fecha, hora y modo y manera de proceder, de acuerdo con la Comisión Permanente.

3.10.3. Se ocupará de que las existencias de cera sean las necesarias en todo momento, trasladando al Administrador las carencias y necesidades y contando con el beneplácito previo de este para su reposición, velando en todo momento que los gastos originados no excedan los presupuestos asignados para su actividad.

3.10.4. Las normas que regulan la composición y organización del colectivo de Fabricanía se recogen en la sección 6 del presente Reglamento.

3.11. El Fiscal de Promitentes.

3.11.1. Tiene como misión específica la de atender y resolver la problemática inherente a este amplio colectivo de cofrades que portan sobre sus hombros nuestras sagradas imágenes, proponiendo a la Junta de Gobierno cuantos estudios, proyectos e iniciativas puedan redundar en beneficio de promitentes y turnos.

3.11.2. Las normas que regulan la organización y funcionamiento del colectivo de promitentes se recogen en el Protocolo que hace referencia la sección 7 del presente Reglamento.

3.11.2. Podrá ser auxiliado y/o sustituido en su caso por el Adjunto a Promitentes.

3.12. El Fiscal de Publicaciones.

3.12.1. Es el responsable de las publicaciones que edite la Cofradía a lo largo del curso cofrade, requiriendo los trabajos de colaboración con la calidad apropiada y antelación suficiente, de la coordinación y supervisión de la maquetación e impresión por la imprenta y, por último, de que las publicaciones las reciban los cofrades en los términos, forma y plazos que determine en cada caso la Junta de Gobierno.

3.12.2. Coordinará el consejo o equipo de redacción que pueda formarse, que estará presidido por el Hermano Mayor, siendo la periodicidad de sus reuniones cuando se estime oportuno o conveniente.

3.12.2. Presentará a la Comisión Permanente para su traslado al Consejo Económico y a la Junta de Gobierno los presupuestos solicitados a talleres gráficos, empresas de reparto, etc., procurando obtener fuentes de financiación mediante la inserción publicitaria en las



Reglamento de Régimen Interno

publicaciones de forma que palien en la mayor medida posible el coste de la publicación.

3.12.3. Será también responsable de toda publicación gráfica que emita la Cofradía y de la organización, mantenimiento, actualización y conservación del archivo fotográfico.

3.12.4. Bajo su responsabilidad, coordinación y supervisión esta la presencia física de la Cofradía en el mundo digital: página web y redes sociales, pudiendo delegar esta labor o parte de la misma en algún cofrade que de forma voluntaria y comprometida se preste a colaborar en esta labor.

3.12.5. Es el encargado y responsable de la emisión de comunicados y notas de prensa, con beneplácito y autorización previos del Hermano Mayor, así como de las relaciones con los medios de comunicación.

3.13. La Camarera Mayor.

3.13.1. Es la máxima responsable del grupo de cofradas encargadas de la ornamentación de altares donde están ubicadas nuestras veneradas imágenes, siempre con el visto bueno del Rector del Santuario y respetando las normas litúrgicas vigentes, así como de los ajuares y enseres que los complementan, manteles, jarrones, etc. Las normas que regulan su composición y organización se recogen en la sección 8 del presente Reglamento.

Sección 4. De la Procesión.

La procesión es la máxima y principal manifestación pública de Fe de la Cofradía. Queda definida en el artículo 6.3 de nuestros Estatutos que se complementa con la nota 9 de los mismos. Con el fin de formar, coordinar y designar a todos los componentes de la procesión, la vocalía de Manifestaciones Públicas celebrará las reuniones estime conveniente o necesarias a lo largo del curso cofrade.

4.1. Tramos de procesión.

Con el fin de facilitar su organización y desarrollo, queda dividida en los siguientes tramos:

- 1. Tramo de Santa Marcela:** comprende desde la cruz guía hasta el trono Santa Marcela.
- 2. Tramo de Jesús:** comprende desde el trono de Santa Marcela hasta el trono de Nuestro Padre Jesús Nazareno.
- 3. Tramo de San Juan:** comprende desde el trono de Nuestro Padre Jesús Nazareno hasta el trono de San Juan Evangelista. Dentro de este tramo se incluye la sección de promesas la cual será objeto de una especial atención por parte de los alféreces de orden, asignándole el número que se estime necesario cada procesión.
- 4. Tramo de María:** comprende desde el trono de San Juan Evangelista hasta el final de la procesión. Dentro de este tramo se incluye la sección infantil que se incorporará en el lugar y hora que de mutuo acuerdo fijen los vocales de Manifestaciones Públicas y Juventud, siendo esta vocalía la responsable de mantener su cuidado, orden y atención. Este tramo



Reglamento de Régimen Interno

incluye también el control y atención del tramo final de la procesión del que forma parte la banda de música que acompaña el trono de la Virgen.

4.2. Cuerpo de Orden.

Son cofrades encargados de mantener el orden y el correcto desarrollo de la procesión. Serán coordinados por la vocalía de Manifestaciones Públicas y se distribuirán en los distintos tramos. Su número se determinará por la Junta de Gobierno, a propuesta del vocal responsable, al comienzo de cada periodo de gobierno, pudiendo ser revisado cada cuaresma.

4.2.1. Alférez de tramo: Es el máximo responsable de cada tramo debiendo ser nombrados entre cofrades de contrastada experiencia en la organización de la procesión o bien de entre los componentes de la Junta de Gobierno o Consejo de Cofradía, debiendo ser designados al comienzo de cada periodo de gobierno.

4.2.1.1. El Alférez de tramo es el encargado, junto con el vocal de Manifestaciones Públicas, de la designación, formación y coordinación de los cofrades que compondrán su tramo (alférezes de orden y cuerpo de enseres) debiendo para ello mantener reuniones periódicas que estime oportunas.

4.2.1.1. Es también responsabilidad suya el control de báculos y enseres que la Cofradía, a través del vocal de Manifestaciones Públicas, ponga a su disposición para la procesión y de su devolución en perfecto estado una vez concluida.

4.2.1.2. Deberá emitir informe de incidencias acaecidas, valoración general del tramo asignado y comportamiento, modo de proceder y grado de implicación, compromiso y cumplimiento de las labores encomendadas a los componentes a su cargo. Dicho informe será entregado al vocal de Manifestaciones Públicas.

4.2.2. Alférez de orden. Su misión es velar en todo momento por el orden interno durante la procesión en el tramo que se le asigne.

4.2.2.1. Cuidará también del decoro, orden, y buen comportamiento de los hermanos de luz, advirtiéndoles y, llegado el caso, invitándoles a abandonar las filas nazarenas a aquellos que no vistan con decoro y dignidad el traje de estatutos o su comportamiento no sea el adecuado.

4.2.2.2. Procurará mantener pasillos libres en los laterales de cada trono, evitando el agrupamiento ante los mismos y la intrusión en el centro de las filas o junto a las presidencias, coordinando estas funciones con el responsable de su tramo.

4.2.2.3. Evitará el abandono de su puesto y cometido, salvo imponderables de fuerza mayor, sin conocimiento previo del responsable de tramo.

4.2.2.4. Serán cofrades comprometidos con la Cofradía, asistirán con regularidad a sus actos y cultos, y especialmente implicados en el cumplimiento de su misión y en la captación de nuevos cofrades que nutra y renueve cuerpo de enseres.

4.2.3. Cuerpo de enseres. Son cofrades cuya misión es portar los enseres que intervienen en la procesión (Cruz de Guía, Pendón, Faroles, etc.) así como otros que pudieran incorporarse en el futuro, pudiendo cumplir la función de escoltas en gallardetes y otros.



Reglamento de Régimen Interno

- 4.2.3.1. Suplirán las necesidades que surjan en el transcurso de la procesión y las que les sean encomendadas por el responsable de tramo.
- 4.2.3.2. Como norma general, los enseres serán portados, por pares o tríos de cofrades, alternando ente ellos las labores de escolta o enser.
- 4.2.3.3. Salvo imponderables de fuerza mayor, no podrán abandonar su tramo sin conocimiento y autorización del responsable.

4.2.4. Distintivos. A efectos de identificación de cuantos componen el cuerpo de procesión y ser reconocidos con certeza y requeridos, si procede, por el vocal de Manifestaciones Públicas o cualquier miembro de la Junta de Gobierno durante la procesión, se establecen los siguientes distintivos:

- 4.2.4.1. **Alferez de tramo:** Escarapela rectangular con fondo de terciopelo morado, bordeada en hilo de plata, con el anagrama JHS en el centro, una estrella de seis puntas y el nombre del tramo asignado.
- 4.2.4.2. **Alferez de orden:** Escarapela rectangular con fondo de terciopelo morado, bordeada en hilo de plata con el anagrama JHS en el centro.
- 4.2.4.1. **Enseres y Escoltas:** Brazaletes color morado con el escudo de la Cofradía.

Cada componente del cuerpo de orden, en las distintas denominaciones que lo componen, será responsable de los enseres y distintivos que se le entreguen por la vocalía de Manifestaciones Públicas o por el correspondiente responsable de tramo.

4.3. Promesas de Cruces.

Son aquellos cofrades que tienen contraída promesa de ir detrás del trono de Nuestro Padre Jesús Nazareno durante la procesión. Este colectivo queda regulado en el presente Reglamento bajo la siguiente normativa:

- 4.3.1. Anualmente deberán cursar obligatoriamente su solicitud según se indica en el apartado 4.4. del presente Reglamento, siendo este plazo improrrogable en el tiempo o en el número de cruces disponibles, según la opción que antes quede cubierta.
- 4.3.2. Se establece la edad reglamentaria para el cumplimiento de estas promesas, la comprendida entre los 18 y 65 años (cumplidos ambos entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año que se solicite).

4.3.3. Sanciones.

Con independencia del régimen disciplinario que establecen los Estatutos de la Cofradía, se establecen específicamente para este colectivo como motivos de sanción los siguientes:

- a) Quienes soliciten promesa de cruz o cadena y no inicien la procesión, salvo motivos justificados, quedarán excluidos de este colectivo y no serán atendidas sus solicitudes en lo sucesivo.



Reglamento de Régimen Interno

- b) Quienes abandonen la procesión sin motivo justificado tendrán la misma sanción que se indica en el apartado anterior.
- c) Quienes no atiendan las indicaciones de los Alféreces de orden que cuidan del tramo en que procesionan, serán también objeto de sanción, que será impuesta por la Junta de Gobierno de acuerdo con el informe que remita el responsable de tramo.

4.3.4. Cruces.

Las cruces que utilizan estos promitentes para cumplir su promesa, son propiedad de la Cofradía, no permitiéndose otras que no sean éstas.

4.4. Solicitudes.

4.4.1. Todos los componentes del cuerpo de procesión deberán cumplimentar la correspondiente solicitud de participación en el desfile penitencial del Viernes Santo, sea cual sea su procedencia: designación directa en el cuerpo de orden o iniciativa personal para el cuerpo de enseres, que les será facilitada por la vocalía. El período para ello coincidirá con el periodo previsto para la medición de promitentes.

4.4.2. Será responsabilidad de la vocalía de Manifestaciones Públicas la custodia y archivo de las solicitudes y lista de cada procesión, que servirán de base para determinar el número de procesiones en las que ha participado cada cofrade.

4.5. Reconocimientos.

4.5.1. Aquellos componentes de los cuerpos de orden o enseres que participen en 9 procesiones en un periodo de 12 años o cumplan la edad de 65 años habiendo participado en un mínimo de 6 procesiones, serán objeto de reconocimiento por la Cofradía en la misma fecha en que la Junta de Gobierno determine la celebración acto de jubilación de promitentes.

Sección 5. De las Bolsas de Caridad.

Este colectivo estará compuesto por cofrades que, dependiendo de la vocalía de Caridad y Convivencia, tienen como objetivo participar y colaborar de forma libre, voluntaria, comprometida y desinteresada en la procesión, así como en aquellas actividades organizadas por la vocalía durante el resto del año.

Su principal misión en el transcurso de la procesión será la recogida de donativos voluntarios y la entrega de estampas de nuestras sagradas imágenes a los donantes, y cuyo importe será destinado a las actividades de caridad de la Cofradía, una vez deducido el coste de las estampas. La Junta de Gobierno incluirá en los presupuestos anuales el montante de la recaudación que se irá destinando a la vocalía.

5.1. Cargos.

Para una mejor organización de sus funciones, el número de componentes será variable en función de las necesidades en cada momento, arbitrándose la posibilidad de designar varios cargos dependiendo de las mencionadas funciones a desarrollar:

5.1.1. **Enlace:** Responsable de las bolsas.



Reglamento de Régimen Interno

5.1.2. Bolsa: Encargado de las colectas en las áreas asignadas en cada trono.

5.1.3. Ayudante (Carretón): Su misión será llevar las estampas y custodiar los donativos hasta su depósito en el lugar que determine el vocal de Caridad y Convivencia.

5.2. Identificación.

A efectos identificativos y distinción de otros colectivos que participan en la procesión, llevarán brazalete amarillo con el escudo de la Cofradía y escarapela rectangular con fondo morado y bordes de hilo de plata, con el texto "Caridad". Estos distintivos son propiedad de la Cofradía, velando con especial esmero de su cuidado y conservación, siendo entregados o recogidos de acuerdo con las instrucciones que el vocal de Caridad y Convivencia determine al efecto, siendo su pérdida o no devolución responsabilidad del cofrade al que se le entregó.

5.3. Organización.

Quedan establecidas las siguientes normas, encaminadas a mejorar la cohesión y funcionalidad de los cofrades integrantes de este colectivo, quedando determinadas las siguientes:

- Estricta puntualidad para al acceso al templo el Viernes Santo.
- Colaboración con el servicio de procesión.
- Realización de la colecta de acuerdo con las instrucciones fijadas en reunión previa al Viernes Santo.
- Observar la distancia adecuada entre cada trono.
- En zonas de aglomeración de público se arbitrarán medidas para facilitar la colecta.
- Abandonar la procesión y en consecuencia la labor encomendada deberá obedecer a causas justificadas, procurando sea el menor tiempo posible.
- Mantener en todo momento la reserva y prudencia necesaria en esta discreta labor, procurando eludir discrepancias, discusiones o comentarios ajenos a la labor que se desarrolla.
- Vestir con decoro y dignidad el traje de Estatutos (calcetín, calzado y guantes negros), si bien se exime de llevar cartón en el caperuz para facilitar su cometido.
- Las credenciales que se facilitan para llevar a cabo este cometido estarán disponibles para la acreditación ante el responsable del servicio de procesión (vocal de Manifestaciones Públicas o en quien el mismo delegue), contactando con el vocal de Caridad y Convivencia ante cualquier incidencia que surgiese para ponerlo en su conocimiento.
- Siendo el carácter libre y voluntario de esta función, es necesario que todos los años en el período de inscripción fijado por la Cofradía, se cumplimente y entregue la oportuna solicitud a fin de facilitar a la vocalía de Caridad y Convivencia el número de cofrades dispuestos a colaborar en este servicio.



Reglamento de Régimen Interno

La Cofradía, mediante su vocal de Caridad y Convivencia y Junta de Gobierno, valorará el esfuerzo y compromiso que supone esta labor, así como la asistencia y participación en aquellas reuniones y actividades que se programen durante el curso cofrade, siendo conveniente y necesaria la asistencia de los componentes de este colectivo a las reuniones que les convoque.

5.4. Grupo de reparto de claveles.

Estará formado por cofrades cuya misión consiste en acudir a centros hospitalarios y geriátricos para visitar los enfermos, ancianos e impedidos, haciéndoles entrega de un clavel de los que posesionaron en el trono de Nuestro Padre Jesús Nazareno. También se formarán grupos para el reparto de claveles en el Santuario de N. P. Jesús Nazareno el Sábado Santo a todo aquel que visite el templo ese día, hasta agotar existencias. Corresponde a la vocalía de Caridad y Convivencia la organización de estos grupos y la designación de responsables de los mismos, si lo cree conveniente. Al igual que el resto de colectivos, es necesario que los cofrades que deseen participar en esta labor, cumplimente y entreguen previamente su solicitud en el período de inscripción correspondiente.

En el reparto de claveles será de obligado cumplimiento llevar la medalla de cofrade.

5.5. Papeleta de sitio.

La vocalía de Caridad y Convivencia podrá obtener, mediante propuesta a sus componentes, una colaboración económica voluntaria destinada a un determinado fin, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno.

5.6. Régimen disciplinario.

De acuerdo con el régimen disciplinario que contemplan los Estatutos vigentes, la vocalía de Caridad y Convivencia valorará el comportamiento negativo que pueda manifestar alguno de los miembros de este colectivo, pudiendo proceder a su expulsión, previa propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno.

Sección 6. De Fabricanía.

Amén de lo contenido en nuestros Estatutos, esta sección es la encargada de la conservación, mantenimiento, montaje y desmontaje de todo el patrimonio material de la Cofradía. Aunque se distinguen diferentes figuras y cometidos, es obligación de los componentes de esta sección la leal colaboración y ayuda entre ellos, y la disponibilidad y receptividad a las órdenes de los responsables de las distintas tareas según sea la necesidad de cada momento.

La sección de Fabricanía, estará compuesta, previa decisión de la Comisión Permanente, por:

6.1. Fabricano Mayor.

Su figura se recoge en los Estatutos, siendo miembro estatutario de la Junta de Gobierno y máximo responsable de la sección, propiciando el ambiente adecuado, fraternal y colaborador entre los componentes de la sección.

6.1.1. Sus funciones principales quedan recogidas en el apartado 3.10. de este reglamento que se complementan con las siguientes:

- Establecer planes periódicos para la limpieza y pulido de los elementos que adornan el Santuario de N. P. Jesús Nazareno.



Reglamento de Régimen Interno

- El traslado de las imágenes de las capillas y altares correspondientes.
- El montaje y desmontaje de altares, teniendo siempre presente la coordinación con las distintas vocalías o secciones afectas, así como con el cuerpo de Camareras.
- Suyas son las decisiones y labores que se describan directamente o a través de otros miembros de la sección, informando siempre a la Comisión Permanente y coordinando sus actuaciones con otras vocalías, secciones o colectivos cuando ello lo requiera.

6.2. Vice-Fabricano Mayor.

Es un cargo cuya designación es potestativa de la Comisión Permanente al inicio de cada periodo de mandato, como el resto de los que a continuación se relacionan.

6.2.1. Sus funciones son auxiliar y sustituir al Fabricano Mayor.

6.3. Fabricano de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Es el responsable de todo lo relacionado con el trono de N. P. Jesús Nazareno, su montaje, desmontaje, almacenamiento y conservación, siempre bajo la autoridad y supervisión del Fabricano Mayor.

6.3.1. El traslado de la imagen de su ubicación habitual.

6.3.2. Es el encargado de su custodia y de colaborar en el cambio de vestimenta y su ubicación en su trono o en cualquier otro lugar.

6.3.3. Está obligado a la colaboración estrecha y directa con el Fabricano Mayor en cualquier otra tarea que se considere conveniente o necesaria.

6.4. Fabricano de María Santísima de los Dolores.

Tendrá igual misión que el Fabricano de N. P. Jesús Nazareno, referida a esta imagen y trono.

6.5. Fabricano de San Juan Evangelista.

Tendrá igual misión que el Fabricano de N. P. Jesús Nazareno, referida a esta imagen y trono.

6.6. Fabricano de Santa Marcela (Verónica).

Tendrá igual misión que el Fabricano de N. P. Jesús Nazareno, referida a esta imagen y trono.

6.7. Fabricanos de trono.

Son los responsables de conducir los tronos en nuestra procesión o cualquier otra salida extraordinaria. Serán nombrados por la Junta de Gobierno, a propuesta del Fabricano Mayor, para cada ocasión, pudiendo designarse cualquier cofrade que por su aptitud y experiencia se crea oportuno o necesario, si bien primará que pertenezca a esta sección.

Sección 7. De los Promitentes.

Son los cofrades a los que su amor a nuestras sagradas imágenes y a la Cofradía, les lleva a asumir, libre y voluntariamente, el compromiso y/o promesa de portar sobre sus hombros las



Reglamento de Régimen Interno

imágenes de Santa Marcela (Verónica), Nuestro Padre Jesús Nazareno, San Juan Evangelista y María Santísima de los Dolores, en sus respectivos tronos procesionales, en la procesión del Viernes Santo. Su particular idiosincrasia y complejidad, unido al elevado número de cofrades que integran este amplio colectivo, hacen que su estructura, organización y desarrollo se regule y articule en un Protocolo propio y específico, que será sometido a la aprobación de la Asamblea General.

8. Sección 8. Del Cuerpo de Camareras.

Está dirigido por la Camarera Mayor, siendo la encargada de proponer el nombramiento de sus miembros, colaborará y coordinará activamente con la sección de Fabricanía en todas las tareas de montaje, desmontaje y conservación de tronos, telas e imágenes.

8.1. Tareas específicas de este colectivo son:

8.1.1. Limpieza, conservación y adorno floral de todas las capillas del Santuario de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Respecto del adorno floral, es necesario establecer los medios adecuados para que sea natural y su renovación periódica, pudiendo apoyarse como colaboradores no obligados en el personal del propio Santuario.

8.1.2. Limpieza y conservación de todo el ajuar, ropajes, túnicas, vestimentas, joyas y demás elementos de nuestras imágenes. A este respecto se tendrá en cuenta:

- Darán instrucciones necesarias al Fabricano Mayor para la limpieza y pulido de coronas, joyas y demás elementos preciosos, cuando sea preciso o en el momento de utilización.
- Solicitarán a la Comisión Permanente la entrega de los elementos depositados en la caja fuerte cuando se estime conveniente.
- Se encargarán de la limpieza, cuidado, mantenimiento y conservación de todas las telas, ropajes y vestimentas propiedad de la Cofradía, de manera que se encuentre en perfecto estado de uso en el momento de su utilización (telas, ajar de altares, túnicas, albas, etc.), para lo que solicitarán y contarán con la leal colaboración de Fabricanía y de las vocalías que precisen su uso.

8.1.3. Consensuarán con la vocalía de Culto y Espiritualidad los distintos exornos florales que se determinen, proponiéndolos para su aprobación a la Comisión Permanente.

Sección 9. De los Cofrades.

9.1. Datos de filiación.

9.1.1 Es responsabilidad exclusiva del cofrade comunicar cuanto antes y por escrito, en el formulario existente al efecto, las variaciones que se produzcan en sus datos de filiación (domicilio postal, domicilio de cobro, teléfonos de contacto, correo electrónico, entidad y número de cuenta bancaria, en el caso de cobro de recibos por domiciliación bancaria, etc.), de forma que la base de datos de cofrades se encuentren permanentemente actualizada, propiciando una comunicación fluida, eficaz y eficiente.



Reglamento de Régimen Interno

9.1.2 Los cofrades que fueron inscritos como **ASPIRANTES** (menores de edad), tienen también la obligación comunicar el NIF al alcanzar la mayoría de edad para la acreditación en las Asambleas Generales y poder ser elector y elegible para desempeñar cargos directivos cuando se celebren Elecciones Generales y cumplan los requisitos exigidos al efecto.

9.2. Situación del cofrade.

9.2.1. Existen dos tipos de situaciones: **ALTA**, inscrito en la nómina de cofrades en tiempo y forma, y **BAJA**, excluido de la misma por voluntad propia, por fallecimiento, por sanción o cualquier otra circunstancia que pueda reglamentarse en un futuro.

9.2.2. Tanto las **ALTAS** como las **BAJAS**, salvo las producidas por sanción, deberán solicitarse por escrito en los impresos correspondientes habilitados al efecto que se presentarán, debidamente cumplimentados y firmados, por el interesado, salvo las que sean por fallecimiento que serán cumplimentadas y firmadas por algún familiar.

9.3. Estados del cofrade.

9.3.1. Existen dos tipos de estados: **ACTIVO**, al corriente de pago de recibos, e **INACTIVO**, con recibos pendientes de pago.

9.3.2. Cofrades INACTIVOS. El estado de **INACTIVO** se adquiere por impago de recibos. El cofrade permanece en situación de **ALTA**, pero le quedan suspendidos temporalmente los derechos que como tal le corresponden hasta que regularice la situación.

El impago de tres recibos provocará la baja automática del cofrade imposibilitando la regularización posterior de la situación y obligando al interesado, en el caso que decida seguir perteneciendo a la Cofradía, a inscribirse nuevamente obteniendo el número de inscripción que por riguroso orden le corresponda.

9.3.3. Concluido el curso cofrade Secretaría remitirá carta informativa a cada uno de los cofrades **INACTIVOS** informándoles de la situación en que se encuentran y de las consecuencias que pueden derivarse si el impago acumula tres recibos.

9.3.4. Cuando el cofrade **INACTIVO** acumule tres recibos impagados, Secretaría remitirá nuevamente carta informativa a cada uno de los interesados, con antelación suficiente a que finalice el tercer año de impago, informándole de la situación en que se encuentra y de su baja automática en la Cofradía, sin posibilidad de regularización de la situación, si concluido el tercer año de impago no se regulariza parcial o totalmente.

9.3.5. Siendo la Cofradía consciente y especialmente sensible con la difícil y lacerante situación social, laboral y económica que se está padeciendo, si circunstancias especiales, sociales, personales, económicas, laborales, etc. impiden a algún cofrade hacer frente al pago del recibo anual y este lo pone en conocimiento de la Cofradía, ésta, guardando la máxima confidencialidad, discreción y prudencia, a través de la vocalía de Caridad y Convivencia, se hará cargo de los recibos mientras perdure la situación, de forma que ningún cofrade pierda su condición como tal por encontrarse inmerso en una injusta e involuntaria situación de precariedad.



Reglamento de Régimen Interno

9.4. Forma de pago de recibos.

9.4.1. Existen tres formas de pago para el abono de los recibos: **COFRADÍA**, **COBRADOR** y **DOMICILIACIÓN BANCARIA**.

9.4.2. La forma de pago para los cofrades no residentes en Jaén capital será obligatoriamente **DOMICILIACIÓN BANCARIA**, si bien, se podrá contemplar también el pago en la **COFRADÍA** si el propio interesado o algún familiar realizan al abono en la Casa de Hermandad.

9.4.3. Los gastos bancarios derivados de las devoluciones de recibos por inexistencia de la cuenta o número de cuenta bancaria incompleto o incorrecto, serán por cuenta del interesado, salvo errores u omisiones imputables a Secretaría, debidamente razonadas y justificadas.

